VICTOR MANUEL GUERRA HERNANDEZ (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 20/10/2025
HASH: 356922e8ee56a0acfbe28af1e28eca19

ANUNCIO

El Alcalde – Presidente por Decreto de Alcaldía Nº: 2025-0740 de fecha: 20 de octubre de 2025, ha aprobado la Convocatoria Pública de ayudas económicas para la atención de necesidades sociales para el año 2025, con cargo a la subvención en el marco del Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla de La Palma para el fomento de proyectos sociales en materia de acción social, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA. Convocatoria de ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas para el año 2025, con cargo a la subvención en el marco del Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla de La Palma para el fomento de proyectos sociales en materia de acción social (Expediente n.º 967/2025).

RESULTANDO: Informe técnico de la unidad administrativa de Servicios Sociales, de fecha 15 de octubre de 2025, que justifica la necesidad de iniciar un procedimiento ordinario de concesión de Ayudas Económicas Municipales que "... son prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvenciones destinadas a aquella/s persona/s, integradas en una unidad de convivencia o núcleo de convivencia, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos derivados de las situaciones de emergencia social, de carácter primario, ordinario y excepcional, necesarios para prevenir o paliar situaciones de necesidad social..."; para el ejercicio 2025.

RESULTANDO: Documento contable RC de retención de créditos expedido por la Intervención municipal, con fecha 17 de octubre de 2025, por importe de diez mil setecientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos (10.772,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.48003 Ayudas Económicas Subvención Cabildo Insular (Acción social).

RESULTANDO: Resolución 2025/10506 de fecha 9 de octubre de 2025 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Puntallana por importe de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos (34.698,19€) con destino la fomento de proyectos en materia de acción social para el año 2025.

CONSIDERANDO: Que existen las Bases Específicas Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 122, de fecha miércoles 12 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Base 37 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: La competencia atribuida al Alcalde por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la competencia específica en materia de ayudas sociales de emergencia conferida por el artículo 31.1. w) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas para el año 2025, con cargo a la subvención en el marco del

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla de La Palma para el fomento de proyectos sociales en materia de acción social (Expediente n.º 967/2025), que se regirán por las Bases Específicas Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 122, de fecha miércoles 12 de septiembre de 2012, conforme a las siguientes determinaciones:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA EL AÑO 2025, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS SOCIALES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL (EXPEDIENTE N.º 967/2025).

Primero. - Normativa aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y Bases Específicas Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 122, de fecha 12 de septiembre de 2012.

Segundo. - Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario total destinado para la presente convocatoria asciende a diez mil setecientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos (10.772,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.48003 Ayudas Económicas Subvención Cabildo Insular(Acción social)

Tercero. - Objeto.

1.- Remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social o económica, y que no puedan resolverse por medios propios, tanto de personas físicas, núcleos familiares o unidades de convivencia.

2.- En el marco del anterior objeto serán subvencionables los siguientes gastos:

- De atención a necesidades básicas (alimentación, higiene, limpieza, vestido y salud).
- De alquiler de vivienda y préstamo hipotecario.
- Suministros básicos de la vivienda.
- Equipamiento y mobiliario básico de la vivienda.
- De órtesis y prótesis (Gafas Graduadas, Audífonos y Tratamiento Bucodental).
- Ayudas técnicas (considerando como tal, los instrumentos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional o en situación de dependencia). Cuyo coste no esté cubierto por la Seguridad Social, o no es su totalidad.
- Excepcionalmente, derivados de necesidades provocadas por situaciones extraordinarias, y previsiblemente irrepetibles.

Cuarto. - Beneficiarios.

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana (: 922.430.000 Fax: 922430373 ⋆www.puntallana.sedelectronica.es

Aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, así como aquellas que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, empadronadas y con residencia en el municipio de Puntallana con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
b. Personas nacionales de países no incluidos en la Unión Europea, que carezcan de nacionalidad española, siempre que estuvieran empadronadas y fueran residentes en el municipio de Puntallana con al menos 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
c. Los refugiados, asilados, solicitantes de protección internacional y apátridas.
d. De modo excepcional, aquellas personas no contempladas en los apartados anteriores que se encuentren en situación severa de exclusión o urgencia social, con independencia de su situación administrativa.
e. Ser mayor de edad, o siendo menor en situación de emancipación legal.
f. Justificar una renta per cápita mensual de la unidad familiar, igual o inferior al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente. Excepcionalmente, podrá motivarse una ayuda económica favorable con una renta superior al límite establecido, que no podrá ser superior a 300% del IPREM mensual, cuando el concepto a atender sea adquisición de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BÁSICO DE LA VIVIENDA, GAFAS GRADUADAS, AUDÍFONOS Y TRATAMIENTO BUCODENTAL, AYUDAS TÉCNICAS Y REHABILITACIÓN BÁSICA DE LA VIVIENDA ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES PROVOCADAS POR SITUACIONES EXCEPCIONALES, Y PREVISIBLEMENTE IRREPETIBLES; y en el/la beneficiario/a o en su unidad familiar concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    - Se justifique un elevado coste de gastos asociados a enfermedades graves
    - Exista situaciones de discapacidad y/o dependencia.
    - No existan parientes con obligación legal de darle alimentos, o existiendo, no pueden atender sus necesidades puesto que ello supondría desatender las propias y las de sus familiares a cargo; o existen circunstancias extraordinarias que aconsejan retrasar el proceso encaminado a hacer valer tales derechos.

Quinto. - Cuantía.

La cuantía máxima subvencionable no será superior al 50% del IPREM, atendiendo al importe por persona beneficiaria, pudiéndose integrarse varias cuantías dentro de la misma unidad familiar.

Sexto. – Criterios para la concesión de las ayudas

El importe de la concesión de las ayudas solicitadas se realizará atendiendo a la situación socioeconómica de cada unidad de convivencia, que vendrá determinada por los siguientes criterios de valoración, pudiendo obtener un máximo 15 puntos.

Computo de medios económicos: De 0 a 8 puntos

Se determinarán computando todos los ingresos que perciban las personas que componen la unidad familiar y dividiendo entre el número de miembros que la forman.

Se deducirá del cómputo los siguientes conceptos:

- Los gastos acreditados por enfermedad grave o intervención quirúrgica abonados por la unidad familiar y siempre que no sean objeto de reembolso o compensación.

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

- Hasta un máximo correspondiente al IPREM mensual vigente, cuando la vivienda habitual sea alquilada o exista crédito hipotecario sobre la misma.

Quedan exentos del cómputo de las rentas:

- Ingresos procedentes de ayudas/ prestaciones no periódicas para situaciones de necesidad, finalidad específica, por nacimiento de hijos/as...
- El importe de la prestación familiar por hijo/a a cargo menor de dieciocho años.
- El importe de todo tipo de ayudas al estudio o becas de inserción social percibidas.

RPC/ IPREM	Puntuación
> 75% IPREM 100%	2
< 75% IPREM de RPC a 66%	3
≥ 65% IPREM de RPC a 56%	4
≥ 55% IPREM de RPC a 46%	5
≥ 45% IPREM de RPC a 36%	6
≥ 35% IPREM de RPC a 26%	7
≤ 25 % IPREM de RPC	8

Computo de discapacidad y/o dependencia: De 0 a 2 puntos.

Se computará de conformidad con el Real Decreto n.º 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Situación	Puntuación
Existencia de personas con grado de discapacidad en la unidad de convivencia	1
Existencia de personas con grado de dependencia en la unidad de convivencia	1

Existencia de hijos/as a cargo menores de 25 años sin ingresos propios. De 0 a 3 puntos.

N.º hijos/as	Puntuación
1	1
2	2
3 o más	3

Computo de situaciones de riesgo y/o exclusión social: De 0 a 2 puntos.

Se valorará la existencia de factores sociales de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social expresados en el Informe Social correspondiente, atendiendo a:

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ6PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana (: 922.430.000 Fax: 922430373 ⋆www.puntallana.sedelectronica.es

- Estructuración familiar.
- Nivel educativo, cualificación profesional y empleabilidad.
- Redes de apoyo familiar, social y/o institucional.
- Adicciones.
- Integración social y cultural.
- Violencia de genero.
- Variables personales de/la solicitante y núcleo de convivencia.

Baremación:

Una vez sumados los puntos en función de los apartados anteriores, se procederá a valorar el importe de la ayuda a conceder conforme a la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el importe de dicha ayuda no podrá superar las cuantías máximas fijadas en el punto quinto:

Puntuación	Porcentaje
De 9 a 15 puntos	100% del gasto solicitado
De 6 a 8 puntos	80% del gasto solicitado
De 3 a 5 puntos	60% del gasto solicitado
Menos de 3	40% del gasto solicitado

Séptimo. - Plazo de presentación de solicitudes y documentación

1.- Desde el 1 de septiembre hasta el día 5 de diciembre de 2025, y estando publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial recogido en el anexo de la presente convocatoria, que incluirá documento de autorización para la obtención directa de información por los servicios municipales.

3.- Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de Alta a terceros con los datos bancarios del solicitante debidamente cumplimentado.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Hacienda Local y Seguridad Social. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Acreditación de los datos de la unidad
    - Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia
    - Copia del libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento de cada uno de los/as menores de la unidad de convivencia que carezcan de DNI, NIE o Pasaporte.
    - Certificado de empadronamiento, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
    - Certificado de Convivencia, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Acreditación de la situación económica-laboral

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

- Trabajadores/as por cuenta ajena: copia del contrato laboral y copia de las tres últimas nóminas de las personas en situación laboral activa.
- Pensionistas: Certificado de la Administración Pública correspondiente de la pensión/es reconocida y cuantía de la/s misma/s.
- Trabajadores por cuenta propia: Ultima liquidación trimestral del I.R.P.F.
- Personas en situación de desempleo: Informe de inscripción de demanda de empleo y certificado de prestaciones del Servicio de Empleo Público Estatal.
- Personas que no puedan acreditar su situación económica-laboral: declaración jurada de ingresos.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado actualizado de percepción o no de prestaciones/pensiones (certificado integral de prestaciones).
- Copia de la última Declaración del IRPF, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditación de la situación de la vivienda habitual:

- Copia del contrato de alquiler y del último recibo abonado o fotocopia del último recibo abonado del préstamo hipotecario

- Certificación catastral de bienes, podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditaciones varias:

- En caso de separación o divorcio: Fotocopia del Convenio Regulador, fotocopia de las Medidas Provisionales, Declaración jurada, fotocopia de la Sentencia, justificación de la denuncia por impago de la pensión de alimentos.
- Copia del Título de Familia Numerosa. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.
- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia. Podrá adjuntarse a la solicitud autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Octavo.- Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento (C/ La Constitución, n.º 1, Puntallana) de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas o a través de la sede electrónica, cumplimentando la solicitud específica alojada en el catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntallana (https://puntallana.sedelectronica.es). Asimismo, podrá presentarse a través de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la unidad administrativa de Servicios Sociales.

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

2.- El órgano competente para resolver el procedimiento será el Alcalde-Presidente.

Décimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá de dos meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

Al vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de ayuda económica.

Decimoprimero.- Compatibilidad con otras ayudas:

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa de dichas subvenciones o ayudas.

No obstantes, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 Ley General de Subvenciones).

2. El beneficiario vendrá obligado a comunicar la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas para la misma actividad o finalidad.

Decimosegundo.- Forma de pago:

1.- El plazo para el abono del importe de las ayudas económicas será de un mes a contar desde la fecha de su concesión.

2.- El carácter será anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

3.- No se establece la obligación de constituir garantía.

Decimotercero.- Justificación:

1.- Los beneficiarios tendrán un plazo de dos meses para la justificación del gasto realizado a contar desde la fecha de abono de la ayuda económica.

2.- La justificación se realizará mediante presentación de facturas (papel o electrónicas) y demás documentos de valor probatorio (incluyendo justificantes bancarios de pago) equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dentro del plazo de justificación deberán presentarse ante el órgano gestor de la subvención los originales de los documentos acreditativos del gasto para su validación y estampillado.

Decimocuarto. - Reintegro:

La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos no justificados y el interés de demora correspondiente, previo requerimiento por el órgano competente.

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana (: 922.430.000 Fax: 922430373 ⋆www.puntallana.sedelectronica.es

Decimoquinta. - Recursos.

1.- Las resoluciones del Alcalde-Presidente, pondrán fin a la vía administrativa.

2.- De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. - Publicación y notificaciones

La presente convocatoria será objeto de publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y su texto íntegro en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA

(EXPEDIENTE Nº _____/2025)

DATOS DEL SOLICITANTE

Dº/ª (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

NIF_____ Teléfono_____

DATOS DEL REPRESENTANTE

Dº/ª (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

NIF_____ Teléfono_____

DIRECCIÓN Y MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN

C/_____NUM____ ESC_____ PISO_____

PUERTA____BARRIO_____ CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISO

_____

Medio preferente para notificación: **Electrónica (**○ de electrónica**)** **Medios no electrónicos** (entrega directa/postal/comparecencia en registro)

EXPONE
Que pudiendo ser beneficiario/a de alguno de los servicios y/o prestaciones que por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se tramitan o apoyan en su tramitación a otros organismos y/o administraciones.
SOLICITA
Sea tramitado a su favor la siguiente ayuda / prestación / servicio: **AYUDA ECONÓMICA .**

EM CONCEPTO DE (marque máximo 2)			
	Necesidades básicas (alimentación, limpieza, higiene, vestido		**Ortesis, prótesis y tratamiento bucal.**

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

	y/o salud).		
	Alquiler o préstamo hipotecario de vivienda habitual.		**Ayudas técnicas**
	Suministros básicos de la vivienda (luz y/o gas).		**Necesidades extraordinarias derivadas de situaciones excepcionales e irrepetibles.**

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Si la persona solicitante hace constar **datos de otra/s persona/s incluidas en la unidad familiar o de convivencia** y/o aporta documentación relativa a estos, deberá informar a dichas personas de que sus datos personales serán tratados por Excmo. Ayuntamiento Puntallana, para las finalidades detalladas en el presente documento. Se entenderá otorgado el consentimiento de esas personas para el tratamiento de sus datos mediante la identificación y firma de la siguiente tabla por los miembros de la unidad mayores de 16 años de edad:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	VÍNCULO	FIRMA

La persona interesada declara que convive con las personas que arriba se relacionan, las cuales han firmado el documento.

AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

Las personas abajo firmantes **dan su consentimiento expreso y autorizan** para que, por parte del Ayuntamiento de Puntallana, se recaben los certificados, datos y documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de *las Administraciones Públicas* u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, para la resolución de esta solicitud.

Los datos a consultar obran en poder de las siguientes administraciones: AEAT / INE / INSS / SEPE / TGSS / CATASTRO / Gobierno de Canarias y son los relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias, consulta del nivel de renta, bienes e inmuebles, datos catastrales, datos de familia numerosa, discapacidad, dependencia, escolarización, registro de parejas de hecho, prestación del salario social básico, datos de identidad, residencia legal, filiación, condición de becado, convivencia, residencia, prestaciones y pensiones de públicas, situación de desempleo y todo lo relativo a la documentación contemplada en el Artículo 10 de las Bases Específicas Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales, B.O.P 122, miércoles 12 de septiembre de 2012 y/o en la convocatoria / resolución específica relativa al expediente arriba indicado y que motiva la solicitud, o la legislación vigente de aplicación a la misma.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF/NIE/ PASAPORTE**	**Fecha**

☐ **AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLAUSULA DE INFORMACIÓN** a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas	☐ **Me opongo EXPRESAMENTE** a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermedición de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	**Firma**
AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT ☐ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias** ☐ **Nivel de Renta** *La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.*		

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF/NIE/ PASAPORTE**	**Fecha**

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

☐ **AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN** a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas **AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT** ☐ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias** ☐ **Nivel de Renta** *La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.*	☐ **Me opongo EXPRESAMENTE** a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	**Firma**

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF/NIE/ PASAPORTE**	**Fecha**

☐ **AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN** a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas **AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT** ☐ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias** ☐ **Nivel de Renta** *La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.*	☐ **Me opongo EXPRESAMENTE** a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	**Firma**

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 3.

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF/NIE/ PASAPORTE**	**Fecha**

☐ **AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN** a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas **AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT** ☐ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias** ☐ **Nivel de Renta** *La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.*	☐ **Me opongo EXPRESAMENTE** a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	**Firma**

MIEMBRO UNIDAD CONVIVENCIA 4.

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF/NIE/ PASAPORTE**	**Fecha**

☐ **AUTORIZO a la consulta de los datos recogidos en la CLÁUSULA DE INFORMACIÓN** a través de las plataformas de intermediación de datos o sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas **AUTORIZO DE FORMA EXPRESA a la obtención de datos de la AEAT** ☐ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias** ☐ **Nivel de Renta** *La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.*	☐ **Me opongo EXPRESAMENTE** a que se soliciten datos a otras Administraciones y/o se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	**Firma**

La autorización concedida por el/la firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Puntallana

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en la presente

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

solicitud y en los documentos que aporto y que conozco mi obligación de comunicar al Ayuntamiento de Puntallana, cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales que afecten a esta solicitud.

AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS

☐ **AUTORIZO** a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puntallana a contactarme a través de vía telefónica (llamada, mensajería, WhatsApp, correo electrónico, etc.) y/o a través de correo electrónico, según los datos facilitados en este documento, para informar de ofertas de empleo, formación, y/o prestaciones o servicios de esta área, así como cualquier otra información relevante a juicio técnico.

☐ **ME COMPROMETO** a participar en las actuaciones propuestas por el Departamento de Servicios Sociales para mejorar mis circunstancias socioeconómicas.

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

☐ **He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.**

Normativa: * Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales. **Responsable:** Ayuntamiento de Puntallana **Finalidad:** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.	**Derechos:** **Derecho de acceso.** Para conocer que datos personales suyos están siendo tratados, con que finalidad, el origen de los citados datos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero. **Derecho de rectificación.** Para obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. **Derecho de supresión** ("el derecho al olvido"). Para obtener la supresión de los datos personales que no sean necesarios, sobre los que se haya retirado el consentimiento, se hayan obtenido ilícitamente y demás casos que señala el RGPD. **Derecho a la limitación del tratamiento,** mientras se resuelven las impugnaciones presentadas, se solicite expresamente, y cuando el Ayuntamiento no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. **Derecho a la portabilidad de los datos.** El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al Ayuntamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
Ejercicio de derechos: Podrá ejercer estos derechos, solicitándolo del Ayuntamiento de Puntallana mediante un escrito dirigido al mismo donde se especifique los datos que considera que deben ser rectificados, suprimidos o transportados. También mediante un escrito podrá solicitar la limitación o el cese del tratamiento de sus datos, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud. Dicho escrito podrá presentarse en su registro general sito en C/ La Constitución, n.º 1, CP 38715 o mediante instancia telemática presentada en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento (**https://puntallana.sedelectronica.es/**). Si el Ayuntamiento de Puntallana no le diera satisfacción en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: http://www.agpd.es/	

He leído, cumplimentado y muestro mi conformidad con relación a la información anteriormente consignada y como muestra de aceptación firmo el presente.

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ6PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es

Puntallana, a _____de _____ de 20____ .

FDO:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Modelo normalizado de Solicitud de la ayuda.

☐ Modelo normalizado de Alta a terceros con los datos bancarios del/de la solicitante debidamente cumplimentado.

☐ Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Hacienda Local y Seguridad Social, o bien autorización para que el órgano gestor lo obtenga.

Acreditación de los datos de la unidad

☐ Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia

☐ Copia del libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento de cada uno de los/as menores de la unidad de convivencia que carezcan de DNI, NIE o Pasaporte.

Acreditación de la situación económica-laboral

☐ En el caso, de trabajadores/as por cuenta ajena: Contrato laboral y tres últimas nóminas de las personas en situación laboral activa.

☐ En el caso, de pensionistas: Certificado de la Administración Pública correspondiente de la pensión/es reconocida y cuantía de la/s misma/s. Si se tratara de una pensión no contributiva podrá autorizar (modelo formalizado) para que el órgano lo emita.

☐ En el caso, de trabajadores por cuenta propia: Última liquidación trimestral del I.R.P.F.

Indique con X la documentación que aporta junto con esta solicitud

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, así como toda la información requerida por la BDNS, quien dará traslado del extracto de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación, de conformidad con lo establecido por la letra a) del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Cód. Validación: 4DYD9NC4RTMNAW9ZYRJ5PRZ4M
Verificación: https://puntallana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana ☎: 922.430.000 Fax: 922430373 ✦www.puntallana.sedelectronica.es